

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 46 del día de hoy; la observación 45 P02/C37 según cartas presentadas por el Sr Felipe Schlack, Presidente Cámara chilena de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado señala que la propuesta afecta zonas que ya iniciaron un proceso de transformación respecto de su densificación, lo que contradice su principal objetivo: "contar con un instrumento que incentive y favorezca el acceso a una ciudad más justa (heterogénea, diversa, accesible/ y equilibrada"

Análisis:

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: El objetivo general de la modificación es: "reorientar el crecimiento de la ciudad:

- Fortaleciendo de la identidad de sus barrios, al reconocer sus lugares y características de valor en las normas tales como altura máxima, espacios públicos, etc.
- Asegurando que los edificios que se construya en el futuro no impidan el asoleamiento de los espacios públicos y de las viviendas,
- Cuidando la armonía de la imagen urbana al poner límite a las alturas de los edificios que se construya a futuro
- Asegurando la estabilidad del Plan regulador al corregir sus normas según las reglas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones" (resumen ejecutivo punto 3.1)

En este contexto, más que impedir la conclusión de procesos de densificación ya iniciados, el establecimiento de un límite definido de altura de edificación vendrá a establecer un parámetro máximo para la conclusión de dichos procesos.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Sebastián Morales Henríquez, Yanina Contreras Álvarez y Emilio Armstrong Delpin **Acogen:** Christian Paulsen Espejo-Pando y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL